

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Junio 23 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Ejecutivo para la Efectividad de la garantía Real No. 2019-00281-00-Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A- Demandado MIGUEL ANGEL GUZMAN ARIAS), a fin de resolver la petición que hace la apoderada de la parte actora- radicada el 16 de abril de 2021. Solicita se decrete el secuestro del bien Inmueble gravado con Hipoteca el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-100417; toda vez que ya se encuentra inscrita la medida de embargo. Sirvase proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Junio Veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la garantía Real.

Demandante. BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado MIGUEL ANGEL GUZMAN ARIAS

Radicado No. 250354089001-2019-00281-00

Teniendo en cuenta la petición que hace la Apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y cumplidas como se encuentran las exigencias del art. 593 num. 1º del C.G.P; el Juzgado tiene a bien acceder a lo pedido y en consecuencia decreta la medida de secuestro del bien inmueble Hipotecado de propiedad del demandado MIGUEL ANGEL GUZMAN ARIAS; el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No..166-100417 de la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca. Para la practica de esta diligencia se señala la hora de las 10 AM del día 28 del mes de Julio del año en curso . Designar como secuestre al señor German Moreno Mora, de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuniquesele y désele posesion del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Pública
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a las 12 de noche del Estado

081

29 JUN 2021